



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 07 de septiembre de 2026

C.M.S. PIO Nº 21/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



e-4530

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 97 de 07 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 1804/26, emitido por la Directiva de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión (con carácter de urgencia)**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 21/26
CON CARÁCTER DE URGENCIA
(EN COMISIÓN)

Siendo que a través de informe CITE J.D.L. Nº 268/2026 de 04 de agosto de 2026, recibida en el Concejo Municipal de Sucre recién en fecha 25 de agosto de 2026, se tomó conocimiento que en el tema de la **Apertura de la Calle Final Urcullo**, para iniciar cualquier acción legal se requiere realizar una auditoría interna, la que podrá indicar si existió un daño económico a la institución y que posterior a la presentación de la auditoría se tomará a las acciones legales que correspondan.

Considerando además que a través de Resolución Municipal Autonómica Nº 95/26 de 29 de junio de 2026 se determinó que la MAE instruya la auditoría de cumplimiento respecto la ejecución de esta obra; A través tanto del Director General de Gestión Legal como del Director de Auditoría Interna, otorgue respuesta a las interrogantes planteadas en la presente Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia.

El verificativo será llevado adelante en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a horas 08:45 am. del día viernes 11 de septiembre de 2026, debiendo realizar en dicho acto de verificación, la entrega de la documentación de respaldo en mérito al artículo 3º parágrafo III de la Ley Municipal Autonómica Nº 445/2024.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

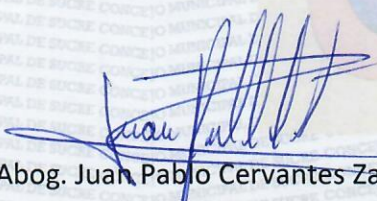
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

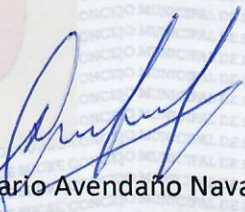


1. Si la Máxima Autoridad Ejecutiva instruyó la realización de la auditoría de cumplimiento señalada en la Resolución Municipal Autonómica N° 195/26 de 29 de junio de 2026.
2. De ser positiva la respuesta al numeral uno, señale el cronograma de realización de la misma, detallando específicamente a la fecha en la que se tendrán los resultados de la auditoría.
3. De ser negativa la respuesta señale las razones y los responsables de no haber instruido la misma y la situación en la que quedará tanto la existencia de patologías en lo ejecutado como el proceso legal informado, ya que la misma Dirección General de Gestión Legal requiere este insumo de acuerdo a lo expresado en el informe CITE DJDL N° 268/2026.
4. Ante la realización de la auditoría señalada, dé a conocer cuales las previsiones administrativas y financieras que asumirá, dado que en el POA reformulado de la gestión 2026, inscribió recursos económicos para la ejecución de la obra denominada. "CONSTRUCCION VIA VEHICULAR CALLE URCULLO ENTRE BOLIVAR Y AVAROA con un monto de Bs. 2,000,000.00

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

